

todos los años, usando dicho: Privilegio, en esta  
por otra real orden, para que así se cumpla, de  
muy acuerdo. y conformidad. Nombren  
Alcalde para este año corriente. a D. Joseph. Juan  
de Suñer, y a D. Jonaco Lardón Celis de  
esta villa, a quienes se han de congregar  
recibiendolos el Juxante. para embuagales. la  
Caxa Alta de Suñer. por este año. segun el  
tenido Privilegio. y para ello den fadores. y  
y de conoer a cargo. para la Dignidad de los  
Dales que entran en su poder. y para que  
Consejo. y para administrar la Justicia  
Dno. y cargo que por el Portero de esta villa  
fueron presentes. y el ejercicio Juramento  
Dios Alto y pena cum segun Dno. para  
que para el, suvisen de defender a esta villa  
en todos sus jueros. a rcomun, y administrar  
Justicia como corresponde. y fecho. y en  
las baras Altas de Justicia real ordinaria  
y para que entodo obraran como Corregidor  
del Lugar. y fianza dello. Ante presentada  
por su fador a D. N. Matias Lardón de  
tambien Secario de esta villa. del qual

